

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58708** BARCELONA

Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona.

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edifici c), -Barcelona CP 08075. Tel: 935549760; Fax 935549770

e-mail: mercantil10.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso Consecutivo 139/2018, Sección: C.

Sobre: Concurso Consecutivo.

Parte deudora/concursada: Montserrat Almeda Pallerols.

Procurador/a: M<sup>a</sup> Lluisa Valero Hernández.

Edicto

M. José Hompanera González, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto; Concurso consecutivo 139/2018-C.

NIG: 0801947120188001373.

Fecha de auto de declaración de concurso. 18/05/2018.

Clase de concurso. Consecutivo abreviado.

Entidad concursada. Montserrat Almeda Pallerols, con 46610525J, don domicilio en Calle Marti i Julia 3, bj 3, 08000 -Cornellá de Llobregat.

Administradores Concursales. Se ha designado como administrador concursal:

Carlos Mengual Ruz, don DNI; 471763621, de profesión Abogado.

Dirección postal: Avda Francesc Macia 60, 14-2.<sup>a</sup>, 08208 Sabadell

Dirección electrónica: emengual@cmrlegal.net

Régimen de las facultades del concursado, intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un Mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (edificio C) -Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de

Tramitación Concursal de los Organos Mercantiles.

Habiéndose acompañado el plan de liquidación con la solicitud de concurso, se da traslado por plazo de diez días a la concursada y a acreedores personados, a fin de que puedan formular alegaciones al mismo. En el mismo plazo los acreedores podrán manifestarse, en su caso, sobre la concurrencia para la apertura de la Sección Sexta.

Barcelona, 6 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A180073100-1